

14. Régimen jurídico del gasto público local.
15. Modificaciones presupuestarias.
16. Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Competencia urbanística municipal. Especial referencia a la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
17. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
18. Ejecución de Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. Intervención en la edificación y uso del suelo.
19. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística. Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Los órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.
20. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Infracciones y sanciones urbanísticas.

#### ANEXO II

Plaza de Auxiliar Administrativo.  
Dotación 1.  
Escala Administración General.  
Subescala Auxiliar.  
Grupo D.  
Titulación: Graduado Escolar, FP primer grado o equivalente.  
Plaza adscrita al área de Servicios Generales/Secretaría.  
Sistema selectivo: oposición libre.  
Fase de oposición:

Primer ejercicio: Contestar a cincuenta preguntas tipo test sobre las materias del temario en un plazo máximo de sesenta minutos. Se usará el siguiente criterio de corrección: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5 puntos, puntuación mínima para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Se dividirá en dos partes:

La primera será una prueba práctica de ofimática en la que se utilizará el paquete integrado de Microsoft-Office 97.  
La segunda parte, tres casos prácticos que determinará el Tribunal, para realizar en el plazo de una hora.

#### T E M A R I O

##### GRUPO I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Características y principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.
3. Organización territorial del Estado. Administración Central. Autonomías y Administración Local.
4. Principios de actuación de la Administración Pública. El principio de legalidad.
5. Los principios generales del Derecho. Las fuentes del derecho público.
6. El Administrado. El Estatuto del Ciudadano. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas.
7. El Régimen Local español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.
8. La Provincia. Régimen Jurídico. Organización. Competencias. Relaciones con los Ayuntamientos.
9. El Municipio. La Población. El empadronamiento. Regulación actual.

10. Organización y competencias de los Ayuntamientos. Competencias de los Organos. Delegaciones de competencias.
11. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
12. El Presupuesto Local.

##### GRUPO II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Función Pública Local. Organización y estructura.
2. Los Bienes de las Entidades Locales.
3. Contratos Administrativos en la esfera local. Expedientes. Selección. Formalización.
4. El Procedimiento Administrativo Local. Registro. Atención ciudadana. Inicio, tramitación y extinción del procedimiento. Notificaciones.
5. Recursos en vía administrativa y en vía jurisdiccional.
6. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatorias. Actas. Certificaciones.
7. Procedimiento de elaboración y aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.
8. La informática en la Administración Local. Redes Locales. Programas.
9. Programas de Microsoft Office. Internet. Correo electrónico.

#### AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

##### *ANUNCIO de bases.*

En los Boletines Oficiales de la Provincia de Málaga número 114, de 14 de junio de 2004 y núm. 137, de 15 de julio, publican íntegramente las bases y programas de la convocatoria para cubrir las siguientes plazas:

Funcionarios de carrera.

Una plaza de Administrativo, Escala: Administración General, Subescala: Administrativa, Grupo: C, Turno: Promoción Interna.

Una Plaza de Policía Local. Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Grupo: C, Turno: Libre.

Régimen laboral.

Una plaza de Agente Información, Grupo: D, Turno: Libre.

El plazo de presentación de solicitudes para dicha convocatoria será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Casabermeja, 15 de julio de 2004.- El Alcalde, Andrés Lozano Pino.

#### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

##### *EDICTO de 16 de julio de 2004, sobre modificación de bases (BOJA núm. 175, de 8.6.2004).*

Visto el escrito presentado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba con fecha de 18 de junio de 2004, con Registro de entrada en este Ayuntamiento el 23 de junio de 2004, así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Personal, con fecha 5 de julio de 2004, del siguiente tenor literal, relativo a la modificación de Bases de Convocatoria para la provisión de 1 plaza de Inspector de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de concurso-oposición en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcional, incluida en la Oferta Pública de

Empleo de 1997 y publicada en el BOP núm. 82, de 8 de junio de 2004 y BOJA núm. 175, de 8 de junio de 2004, por Decreto de esta Tenencia de Alcaldía núm. 5.587, de 12 de julio de 2004, se ha dispuesto la modificación de las bases de convocatoria para la provisión de 1 plaza de Inspector de la Policía Local en los siguientes términos:

En el expositivo 3, referido al Anexo II, Baremo de Valoración de Méritos en el apartado Formación y Docencia en la escala de valoración de cursos, efectivamente, se ha constatado un error siendo procedente rectificar este apartado.

Donde dice: «Los cursos desarrollados antes del 10 de abril de 2002, y con una duración entre 10 y 19 horas se valorarán con 0,15 puntos».

Debe decir: «Los cursos desarrollados antes del 6 de enero de 2004, y con una duración entre 10 y 19 horas se valorarán con 0,15 puntos».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 16 de julio de 2004.- El Tte. Alcalde de Presidencia y Personal, José Antonio Cabanillas Delgado.

## AYUNTAMIENTO DE LEPE

### *ANUNCIO de bases.*

La Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Lepe (Huelva), certifica:

Que, conforme a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2003, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 301 de diecisiete de diciembre de 2003, se promueve concurso-oposición para cubrir en propiedad varias plazas vacantes, detalladas en los Anexos respectivos y correspondiente a la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que se adjuntan a estas bases generales aprobadas por Resolución de esta Alcaldía del día de la fecha.

#### 1. Normas generales.

##### 1.1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en los Anexos respectivos.

##### 1.2. Destino.

El Excmo. Ayuntamiento de Lepe podrá destinar a sus empleados a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier centro de trabajo del término municipal, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

##### 1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado del Excmo. Ayuntamiento de Lepe y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

##### 1.4. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas para selección de funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

#### 1.5. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

##### 2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

##### 2.2.1. Turno libre:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o de Suiza y cumplir los requisitos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

- Los familiares de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza, cualquiera que sea su nacionalidad y siempre que mantengan un vínculo de convivencia estable y permanente en los términos previstos en el R.D. 178/2003, de 14 de febrero.

- Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no haber cumplido la edad de jubilación determinada por la legislación básica laboral o convenio colectivo en vigor.

- Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos.

- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, a la plaza que se opta y que se especifica en cada Anexo. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.